



TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015 comunadecayasta@cayastanet.com.ar DEPARTAMENTO GARAY C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE

ORDENANZA Nº 461/2018

Cayasta, 21 de Mayo de 2018.

VISTO:

La ley orgánica de comunas N° 2439 que reglamenta los procedimientos compras, enajenaciones y contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que la comuna posee restos de herramientas en condiciones de abandono, las que se encuentran depositadas en el galpón de la comuna, que en el estado en que se encuentran implican un riesgo para los trabajadores que transitan habitualmente por ese espacio.

Que estos desechos se encuentran en condiciones de ser vendido como chatarra.

Que el señor RUBEN ALEJANDRO FAVOT, DNI NRO. 22.140.970, con domicilio en la ciudad de Santa Javier, provincia de Santa Fe, se encuentra en condiciones de adquirir la chatarra por un valor de pesos cuarenta mil (\$40.000).-

Que no existe valor de mercado para la valuación de estos restos, por lo que la operación resulta económicamente favorable para la comuna, destinando parte de los fondos a la entidad bomberos voluntarios de la localidad, en concepto de aporte económico que se realiza todos los años.

ndsa de sel ut mous etestes o ba con**diciones de**

POR TODO ELLO:



POR ELLO, LA COMISION COMUNAL DE CAYASTÁ SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ORDENANZA:

ARTICULO 1: Apruébese la venta de chatarra por el valor determinado anteriormente, al Sr. Ruben Alejandro Favot.

ARTICULO 2°: Autorizar la entrega de aporte económico a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Cayastá.-

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

Edgardo M. BERLI DNI: 25,049,999 Vice Presidanta COMUNA DE CAYASTÁ

María Verónica DEVIA DNI: 23.283.084 Presidente

Presidente COMUNA DE CAYASTÁ Nelda E. PADRÓ DNI: 16.400.212

Tesorera COMUNA DE CAYASTÁ